



## CONSEJO ACADEMICO

### SEDE PRINCIPAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO

**ACUERDO No. 073**  
**29 de enero de 2020**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PRESBITEROS, PASTORES Y LÍDERES RELIGIOSOS EN EL PROGRAMA DE CIENCIAS BÍBLICAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS BÍBLICOS, PASTORALES Y DE ESPIRITUALIDAD DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.**

El Consejo Académico de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 25, numeral 8, y de conformidad con las normas legales vigentes

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior son autónomas para “crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”.

Que el artículo 47 del Acuerdo 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO, consagra que el Consejo Académico de la Sede, es la máxima autoridad colegiada con competencia en los asuntos académicos, en todo lo relacionado con docencia, investigación, publicaciones y proyección social.

Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de Resolución No. 09267 del 07 de junio de 2018, otorgó renovación de Registro Calificado al programa de Ciencias Bíblicas y por la Resolución No 16102 del 04 de agosto de 2016 le otorgó la renovación de acreditación de alta calidad al programa.

Que la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, a partir del 2013, ha tenido el interés de ofrecer la oportunidad a la comunidad de sacerdotes, pastores y líderes religiosos, que vienen ejerciendo su oficio de pastores de las comunidades de fe sin título profesional, para que puedan acceder a la Educación Superior y complementar sus conocimientos para titularse como profesionales en CIENCIAS BÍBLICAS.



Que el Ministerio del Interior ha establecido la normatividad para el funcionamiento de las Iglesias en el país, en la cual los pastores deben contar con una titulación profesional y continuar con su desarrollo académico.

Que en virtud de lo anterior la Facultad de Estudios Bíblicos, Pastorales y de Espiritualidad presentó al Consejo Académico de Sede, la solicitud para prolongar y mejorar la propuesta

académica que corresponde al desarrollo del proyecto de profesionalización de presbíteros, pastores y líderes religiosos empíricos, que se ajusta a la misión institucional y de manera especial al modelo pedagógico desde las reflexiones de la praxeología, teniendo en cuenta el marco legal.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 29 de enero de 2020 conoció y estudió la solicitud de la profesionalización de presbíteros, pastores y líderes religiosos empíricos, tal y como de ello se dejó constancia en el Acta No. 292 del 29 de enero del 2020.

Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Académico de la Sede Principal,

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el proceso de profesionalización en el programa de Ciencias Bíblicas de la Facultad de Estudios Bíblicos, Pastorales y de Espiritualidad de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el desarrollo de la profesionalización de conformidad a los propósitos establecidos para ello, así:

1. **Objeto:** Plantear criterios y propuestas, dentro la autonomía institucional y la flexibilidad curricular, para hacer posible a presbíteros, pastores y líderes religiosos con el perfil establecido por el Consejo Académico, para acceder en la culminación de sus estudios y cumplir con los requisitos curriculares exigidos para obtener el título de Profesionales en Ciencias Bíblicas, de acuerdo con las políticas, reglamentos y procedimientos académico-administrativos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO en la Sede Principal.
2. **Objetivos Específicos:**
  - a) Ampliar la cobertura del Programa de Ciencias Bíblicas, a través de la vinculación de pastores, presbíteros y líderes religiosos.
  - b) Cumplir como institución de educación superior con la responsabilidad social de atender una población de pastores, presbíteros y líderes religiosos que requieren el reconocimiento de sus saberes y la oportunidad para titularse como profesionales.



- c) Colocar a disposición de los grupos de interés anteriormente mencionados, los conocimientos y saberes teóricos que les permitan ampliar y fortalecer sus competencias profesionales en los campos de las Ciencias Bíblicas, y entablar un diálogo de saberes aprovechando los conocimientos prácticos que los aspirantes poseen para que sea compartidos con los demás estudiantes del programa.
- 3. Componentes de formación del Programa de Ciencias Bíblicas:** El programa de Ciencias Bíblicas está soportado en el desarrollo de los cuatro componentes que le dan estructura al Proyecto Educativo y se hallan interrelacionados:
- A) Componente Básico Profesional,
  - B) Componente Minuto de Dios,
  - C) Componente Profesional y
  - D) Componente Profesional Complementario.
- 1. Areas de formación:** Exegética, Lingüística, Humanístico Teológica e Investigación Pastoral.

**ARTÍCULO TERCERO.** Establecer las siguientes características que debe tener el aspirante que ingrese al Proceso de reconocimiento de saberes en el Programa de Ciencias Bíblicas:

1. Tener título de Bachiller.
2. Presentar el soporte de las Pruebas de Estado que realiza el ICFES o de las pruebas internacionales homologadas por el ICFES mediante Resolución 00241 de abril del 2013.
3. Ser mayor de 28 años.
4. Tener una trayectoria de más de 5 años en el campo del ejercicio ministerial y eclesial, debidamente certificada por las instituciones donde ha prestado sus servicios cumpliendo funciones de pastor o líder ministerial.
5. Estar vinculado a procesos de incidencia pastoral, social o ministerial en el ámbito local, regional y/o internacional en calidad de presbítero, pastor o líder ministerial y acredite su vinculación mediante certificación.
6. Personas que hayan cursado niveles de formación en los Seminarios, Institutos Bíblicos, Facultades de Teología y Ciencias Afines. Para este caso el programa podrá homologar créditos académicos que hayan cursado previamente según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, para lo cual se deben presentar certificaciones de notas y contenidos programáticos de los cursos a homologar.
7. Personas que no tengan título de formación académica pero que cuenten con experiencia profesional en dicho campo por diez años o más, para lo cual la institución podrá desarrollar procesos de validación de saberes por su experiencia a través de la modalidad prueba de validación o suficiencia citada en el Reglamento Estudiantil.
8. Personas que tienen certificaciones de Educación Continua y además cuentan con la experiencia de diez o más años de ejercicio profesional. Para lo cual se podrán realizar



9. procesos de homologación de créditos académicos y desarrollar procesos de validación o pruebas de suficiencia.

**ARTICULO CUARTO.-** Establecer el Procedimiento para el ingreso y la Promoción al Proceso de profesionalización en el programa de Ciencias Bíblicas, así:

1. Preinscripción en las oficinas del Programa de Ciencias Bíblicas. El programa en coordinación con el Instituto Bíblico Pastoral Latinoamericano, adscrito a la Facultad de Estudios Bíblicos, Pastorales y de Espiritualidad, dispondrán de un coordinador operativo que estará pendiente de la recolección documental para el proceso de inscripción.
2. Inscripción en la Casa UNIMINUTO oficina de Admisiones.
3. Una vez inscrito, el aspirante entregará al Instituto Bíblico Pastoral Latinoamericano su hoja de vida y se hará un estudio preliminar de ésta con todos los soportes que corresponden a estudios cursados en Seminarios, Institutos Bíblicos, Facultades de Teología y Ciencias Afines, experiencia laboral certificada en el campo pastoral o ministerial y los productos realizados en el ejercicio de su oficio y cursos o diplomados de Educación Continua. Se realizará un estudio preliminar para determinar de acuerdo con la información presentada, las posibles homologaciones, validaciones y suficiencias.
  - a. **Homologación:** El programa podrá homologar créditos académicos que hayan cursado previamente según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, para lo cual se deben presentar certificaciones de notas y contenidos programáticos de los cursos a homologar.
  - b. **Validación de conocimientos:** La institución podrá desarrollar procesos de validación de saberes por su experiencia a través de la modalidad prueba de validación o suficiencia citada en el Reglamento Estudiantil.
  - c. **Validaciones de saberes por experiencia laboral y/o estudios de educación continua:** La validación de saberes por experiencia se hará para las asignaturas que se relacionan en el siguiente cuadro y de acuerdo con los criterios allí contemplados:

**PARAGRAFO PRIMERO.** Serán admitidos aquellos aspirantes cuyas hojas de vida evidencien elementos suficientes que les permita cubrir un mínimo de 20 asignaturas (de las 57 que componen el plan de estudios) mediante los procesos de homologación, exámenes de suficiencia y validación de saberes por su experiencia.

4. Los procesos de validación, homologación y pruebas de suficiencia se harán según lo estipulado en el Reglamento Estudiantil, el cual establece un 50% del plan de estudios, sin embargo para casos especiales la Vicerrectoría General académica podrá estudiar los hechos específicos y permitir reconocer hasta un 75% del plan de estudios.



5. Una vez el aspirante reciba su carta de admisión al proceso, se oficializará su pago de matrícula. La Dirección de Registro de la Sede Principal procederá a la inscripción del estudiante en Banner, la creación del número de identificación, la inscripción de los estudiantes a los NRC con la confirmación del pago, la asignación de salón, ingreso y rolando de notas y certificaciones.
6. Cuando el estudiante tenga su matrícula legalizada según lo establecido en el Reglamento Estudiantil, la Facultad debe entregar a Registro el estudio de homologación y el acuerdo acerca de las asignaturas que se van a homologar, asignaturas que validará por su experiencia y asignaturas sobre las que va a presentar examen de suficiencia. Talleres que debe presentar y clases que va a tomar para culminar su plan de estudios.
7. El estudiante completará los cursos pendientes para completar su ruta académica, a través de las actividades que establezca el Programa y/o la facultad como asistencia a seminarios, talleres y clases formales para la complementación de conocimientos y desarrollo de competencias de acuerdo como lo establece el programa de Ciencias Bíblicas.
8. Cumplido el desarrollo del Plan de Estudios del programa de Ciencias Bíblicas y los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil, podrá recibir el título como profesional en Ciencias Bíblicas en la ceremonia colectiva correspondiente, de acuerdo con el calendario académico de la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se deberán tener en cuenta los criterios de validación, para las asignaturas del plan de estudio vigente al momento del estudio, en cada una de las áreas así:

- a) **Área Exegetica**, en la que se validan los estudios realizados en Seminarios, Institutos Bíblicos, productos realizados en el ejercicio de su oficio ministerial o pastoral y cursos o diplomados similares de Educación Continua.
- b) **Área de Investigación Pastoral**, en la que se validan los estudios realizados en Seminarios, Institutos Bíblicos, las trayectorias laborales, entre 5 y 10 años en la práctica pastoral o ministerial, el diseño y formulación de proyectos de impacto eclesial, con contenido social, en el cual el aspirante es asesor o gestor.
- c) **Área Lingüística**, en la que se validan los procesos en los cuales los aspirantes presentan la producción retórica literaria y textual. Se validarán los estudios realizados en Seminarios, Institutos Bíblicos, productos realizados en el ejercicio de su oficio ministerial o pastoral y cursos o diplomados similares de Educación Continua.
- d) **Área Humanístico Teológica**. En la que se validan los proyectos de creación de nuevas empresas, fundaciones o asociaciones de comunicación, creación de medios comunitarios



mediante la presentación documentada de los procesos adelantados y la demostración de la sostenibilidad de los mismos.

**ARTICULO QUINTO.** - Para el reconocimiento de los estudios realizados en Seminarios Mayores, se tendrá en cuenta la siguiente ruta:

Cursos Ciencias Bíblicas	C r	Reconocimiento Seminario	C r	Observaciones
<b>Primer Semestre</b>				
Gestión Básica de la Información	3			
Comunicación Escrita y Procesos Lectores I	2	Gramática y Sintaxis I	4	Semestre I Propedéutico
Introducción Contextual al Antiguo Testamento	3	Introducción al A.T.	3	Semestre I I Filosofía
Introducción Contextual al Nuevo Testamento	3			
Antropología Teológica	3	Antropología Teológica I	3	Semestre I II Teología
Desarrollo Social Contemporáneo	2			
CMD Introducción General a la Biblia	2	Introducción a la Biblia	3	Semestre II Propedéutico
<b>Segundo Semestre</b>				
Comunicación Escrita y Procesos Lectores II	2	Gramática y Sintaxis II	3	Semestre II Propedéutico
Pentateuco	3	Pentateuco	4	Semestre I II Filosofía
Introducción a los Evangelios Sinópticos I (Marcos)	3	Sinópticos I	3	Semestre I II Teología
Introducción a los Métodos de Investigación	2	Metodología del trabajo intelectual	3	Semestre I Propedéutico
Griego I	3			
Hebreo I	3			
CMD Teología Fundamental	2	Teología Fundamental	3	Semestre I I Teología
<b>Tercer Semestre</b>				
Introducción a los Métodos Exegéticos	2			
Ética Profesional	2			
Cátedra Minuto de Dios	2			
Griego II	3			

UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios Instituto de Estudios Bíblicos y Teológicos Vigilado por el Ministerio de Educación				
Hebreo II	3			
Libros Históricos	2	Libros Históricos	3	Semestre II II Filosofía
Evangelios Sinópticos II (Mateo)	2	Sinópticos II	3	Semestre II II Teología
Electiva CP Exegética	2	Propedéutica bíblica y claves de lectura	2	Semestre I I Filosofía
<b>Cuarto Semestre</b>				
Ingles I	3			
Griego III	2			
Hebreo III	2			
Misterio de Dios	3	Misterio de Dios	4	Semestre II I Teología
Profetas I	3	Profetas I	3	Semestre I I Teología
Evangelios Sinópticos III (Obra Lucana)	3			
Métodos de Investigación Exegéticos Diacrónicos	2			
<b>Quinto Semestre</b>				
Ingles II	3			
CMD Cristología	3	Cristología	4	Semestre I III Teología
Profetas II	2			
Corpus Paulino I	3	Pablo I	3	Semestre I III Teología
Métodos de Investigación Exegéticos Sincrónicos	2			
Seminario de Investigación I	2			
Fundamentos Teóricos de Práctica Pastoral Bíblica	3	Teología Pastoral	3	Semestre I I Teología
<b>Sexto Semestre</b>				
Inglés III	3			
Proyecto de Vida	2			
Salmos	2			
Corpus Paulino II	2	Pablo II	3	Semestre II III Teología
Hermenéutica Bíblica Aplicada	2			
Seminario de Investigación II	2			
Electiva CP Exegética	2	Introducción a la Teología	3	Semestre I I Teología
Práctica Profesional Bíblica I	3			
<b>Séptimo Semestre</b>				
Eclesiología	3	Eclesiología	3	Semestre II III Teología

Sapienciales	2	Salmos y sapienciales	3	Semestre I I Teología
Evangelio de Juan	3			
Electiva CP Lingüística	3			
Práctica Profesional Bíblica II	3			
Opción Grado	4			
<b>Octavo Semestre</b>				
Practica en Responsabilidad Social	3			
Emprendimiento	2			
Síntesis Bíblico -Teológica	3			
Apocalipsis y Literatura Apocalíptica	2	Apocalipsis y escritos joánicos	3	Semestre II IV Teología
Hebreos y Cartas Católicas	2	Carta a los Hebreos y Cartas Católicas	2	Semestre I II Teología
Electiva CPC	3	Sacramentos V	3	Semestre II IV Teología
Electiva CPC	3	Derecho canónico III	3	Semestre II IV Teología
<b>Total Créditos Carrera</b>				
	<b>14</b>	<b>Total</b>	<b>créditos</b>	<b>6</b>
	<b>4</b>	<b>reconocimiento</b>		<b>5</b>

**ARTICULO SEXTO.-** Los estudiantes en esta modalidad se someterán durante sus estudios, al proceso de evaluación establecido en el Reglamento Estudiantil. La reprobación de asignaturas conlleva la repetición de la misma.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Implementar en este proceso, los Lineamientos de la Práctica en Responsabilidad Social establecidos mediante el Acuerdo 010 del 30 de enero de 2018, entendido como uno de los ejes estructurales del Modelo Educativo, motivo por el cual deberá ser cursado por los estudiantes que se acojan a este proceso de reconocimiento de saberes. En consecuencia, este curso no homologará directamente la experiencia laboral del estudiante, ni su trabajo previo en temas sociales. De igual manera en cuanto a la Práctica Profesional, ésta deberá ser cursada por los estudiantes que se acojan a este proceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** Implementar en este proceso, para obtener el título de profesional en Ciencias Bíblicas, los lineamientos de Opción de grado establecidos en UNIMINUTO mediante el Acuerdo 04 del 9 de septiembre de 2014.

**ARTICULO NOVENO.-** Establecer que los estudiantes de este programa, tendrán los mismos derechos y deberes de los estudiantes regulares según el Reglamento Estudiantil vigente en la Institución.





**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Educación de calidad al alcance de todos  
Vigilada por el Ministerio de Educación

**ARTICULO DÉCIMO.-** Establecer que el valor total del proceso de homologación, será el establecido por la institución para cada periodo académico y todos los valores serán establecidos de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Estudiantil.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. -** El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.

**Jefferson E. Arias**  
Rector Sede Principal

**Maria del Socorro G.**  
Secretaria Sede Principal